

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de marzo dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 252693333003-2019-00164-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA ELSA RINCÓN DE CIFUENTES
DEMANDADO: UAE DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Téngase en cuenta que la parte demandada contestó la demanda y solo propuso excepciones de fondo, las cuales serán desatadas en la sentencia. De otro lado, observa el despacho que no existen excepciones previas pendientes por resolver y tampoco aparecen configuradas algunas que deban ser declaradas de oficio, ni las de caducidad, cosa juzgada, transacción o conciliación, lo procedente será fijar fecha para audiencia Inicial.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE EN CUENTA que la parte demandada contestó la demanda en tiempo.

SEGUNDO: NO HAY EXCEPCIONES PREVIAS pendientes por resolver y no se encuentra alguna configurada que deba ser declarada de oficio, como tampoco las de caducidad, cosa juzgada, transacción o conciliación.

TERCERO: FIJAR el 10 de mayo de 2021 a las **12:10 p.m.** como día y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se celebrará a través del aplicativo "Microsoft Teams"; para tal fin, los apoderados deberán contar con un dispositivo con audio y video para conectarse, a través del link que les remita la secretaria del despacho. En caso de no contar con uno, deberán acudir a las instalaciones del despacho donde se les suministrará lo correspondiente para conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 10
de fecha: 26 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA